



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO DE AGENTES Y EMPRESAS INMOBILIARIAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I y 5 de la Ley que Regula a los Agentes y Empresas Inmobiliarias en el Estado de Querétaro, en correlación con el artículo 9 fracción VI, artículo 15 fracciones VI, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y considerando que se han cubierto los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, tal como consta en la resolución administrativa del expediente SDUOP/AI/01831/2025, se otorga la presente:

L I C E N C I A

A favor de

OLIVA OCHOA MEDINA

que le acredita como

AGENTE INMOBILIARIO



Para que en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracciones I, II y V, y 3 de la Ley que Regula a los Agentes y Empresas Inmobiliarias en el Estado de Querétaro, pueda ejercer la actividad inmobiliaria en el Estado de Querétaro teniendo, entre otras facultades, la de intermediación, promoción, administración, asesoría y demás que establezcan los ordenamientos aplicables sobre la celebración de actos jurídicos en los que se transmita el dominio, uso o goce de un bien inmueble.

Actividades que el/la agente inmobiliario habrá de desempeñar conforme a los artículos 9 de la Ley referida y 14 de su Reglamento, siendo su responsabilidad ejercer cabal y eficientemente conforme a las disposiciones legales que regulan la actividad inmobiliaria en el Estado, así como la demás normatividad aplicable.

Esta Licencia será válida del **13 de Noviembre de 2025** al **13 de Noviembre de 2030**, para conservar su acreditación como agente inmobiliario deberá refrendar la presente una vez concluido el plazo de la vigencia, en los términos que la ley o reglamento señalen.

La presente se extiende en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE

URB. DAVID LÓPEZ CARRANZA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



El presente es un documento oficial expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cualquier alteración o falsificación será sancionada conforme a las leyes en la materia. Los datos de las personas físicas o morales que se encuentran en la base de datos del Registro de Agentes y Empresas Inmobiliarias del Estado de Querétaro, están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, atendiendo a los principios de disponibilidad de la información, publicidad, máxima publicidad, entre otros, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y leyes relativas.

FOLIO DE REGISTRO NO. AI-01831